



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

REGIDORIA DE COMERÇ  
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

### **BASES CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFICO PROMOCIÓN MERCADOS MUNICIPALES DE VALENCIA. #ClickAlMercat**

#### **1.- OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente concurso fotográfico es potenciar los mercados municipales de Valencia y dar a conocer la calidad y frescura de los productos que en ellos se venden, así como poner en valor la cercanía, la proximidad, la convivencia, el trato personalizado, familiar, el valor del producto natural, etc, dando a conocer en imágenes los mercados municipales de la ciudad.

El eslogan identificativo del concurso “#ClickAlMercat,”regirá las actuaciones vinculadas al concurso.

#### **2.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE APLICARÁN LOS PREMIOS.**

El coste de los premios otorgados se imputará a la aplicación presupuestaria IB520/43120/47910 Ot.subv.a Empresas Privadas del presupuesto de 2017.

#### **3.- PREMIOS**

Los premios objeto del concurso fotográfico de Mercados Municipales serán los siguientes:

Premio PROFESIONAL: 2000,00€.

Premio INSTAGRAMER 1: 500,00€.

Premio INSTAGRAMER 2: 500,00€.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, siendo de aplicación la retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00€ en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3 f del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo.



La organización del concurso se reserva el derecho de realizar una posible exposición, de carácter itinerante, del proyecto ganador y una selección de los trabajos finalistas, siempre avisando previamente a los/as autores/as.

#### **4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN.**

##### **1.- PROFESIONALES:**

Podrá participar cualquier fotoperiodista o foto documentalista, mayor de 18 años, sin importar nacionalidad.

Deberán acreditar su condición de profesionales de la fotografía mediante la presentación de una declaración firmada en la que se manifieste tener más de 3 años de experiencia profesional. Además, deberán presentar una carta acreditativa de alguno de los medios para los que trabajan.

##### **2.- INSTAGRAMERS:**

Podrán participar en esta categoría quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de edad.
- 2) Seguir la cuenta de Instagram de @ClickAlMercat.
- 3) Tener una cuenta abierta en Instagram.

En esta categoría el número máximo total de participantes seleccionados será de 200, 50 por convocatoria, y se realizarán 4 convocatorias en total. El orden de participación de las diferentes convocatorias se efectuará por orden de inscripción.

#### **5.- EXCLUSIONES.**

No podrán participar en la presente convocatoria:

Los empleados de la Concejalía de Comercio, ni del Servicio de Comercio y Abastecimiento.

Menores de edad.

Cargos públicos del Ayuntamiento de Valencia.



Con carácter general, las personas físicas, jurídicas o entidades, que cumpliendo los requisitos específicos de participación, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, los participantes deberán presentar declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión de los premios el Ayuntamiento de Valencia realizará las comprobaciones oportunas de que los premiados se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

## **6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía, núm 20 de fecha 26 de junio de 2015.

## **7.- INSCRIPCIÓN Y ACCESO AL CONCURSO.**

### **PROFESIONALES:**

Para participar en el concurso será necesario realizar una inscripción en la que se les acreditará oficialmente como participantes en el concurso. Tanto la inscripción como la presentación de los trabajos se realizarán en formato digital a través del formulario habilitado para ello en la web de Comercio del Ayuntamiento de Valencia.

Para la realización de los trabajos, los fotógrafos podrán acceder libremente a los mercados tras haber recibido e impreso la acreditación oficial como participante en el concurso, que deberá mostrar en el caso de que le sea requerida.

### **INSTAGRAMERS:**

Los instagramers podrán participar en el concurso, una vez inscritos vía web, en uno de los cuatro encuentros instagramer #ClicherMeetings para recorrer los mercados municipales. Por cuestiones de seguridad y aforo, en cada encuentro podrá participar un máximo de 50 instagramers que serán registrados como participantes por riguroso orden



de inscripción en cada caso. En ningún caso podrán participar en esta modalidad más de 200 participantes en total.

Los mercados a recorrer en cada ruta estarán especificados en el formulario de inscripción. Las fechas de participación son las siguientes:

- \* 3 de febrero 2017: 1º #ClickerMeeting para hacer fotos.
- \* 4 de febrero 2017: 2º #ClickerMeeting para hacer fotos.
- \* 10 de febrero 2017: 3º #ClickerMeeting para hacer fotos.
- \* 11 de febrero 2017 : 4º #ClickerMeeting para hacer fotos.

Todas las personas que resulten finalistas (profesionales o instagramers) deberán cumplimentar el documento de “alta en fichero de acreedores, cesionarios, personal propio y terceros”, que puede ser descargado de la página web municipal y remitirlo al Servicio de Comercio y Abastecimientos. El alta como proveedor solo se tramitará a posteriori para aquellas personas que resulten premiadas.

## **8.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y FORMATO.**

### **PROFESIONALES:**

Se podrá presentar una única serie fotográfica o reportaje, compuesta de 15 imágenes como máximo y 10 como mínimo, remitidas como archivos digitales en formato jpeg o jpg de 1.500 píxeles el lado más largo y un máximo de 1,5 Mb de peso por archivo de imagen. No se aceptará ningún proyecto en formato de vídeo u otro formato (pdf, tiff, ppt) no descrito en estas bases.

La organización se reserva el derecho de pedir el formato RAW, por lo que se recomienda disparar en este formato y editar a posteriori.

Sólo se aceptarán trabajos fotoperiodísticos o de documento social, con aquellas limitaciones que esta disciplina fotográfica permite, por lo que quedarán excluidos inmediatamente aquellos que no reúnan este importante e imprescindible requisito.

### **INSTAGRAMERS:**

Los instagramers deberán presentar un máximo de 4 series fotográficas compuestas por un máximo de 4 fotos cada una y un mínimo de 3. La presentación de las series se



realizará mediante la publicación de las mismas en la cuenta de Instagram de cada participante.

Cada serie deberá ir acompañada obligatoriamente por los hashtags siguientes:

#ClickAlMercat

#SócClicker

#SócMercat

#NOMBRE DEL MERCADO en el que se realizó la imagen

(ej: #MercatCentral, #MercatdeRussafa, #MercatdeBenicalap...)

Además, con objeto de reconocer las series y ordenar las imágenes que se presentan a concurso, cada una de las imágenes de cada serie deberá estar identificada con un hashtag con la estructura siguiente:

#seriet+número de serie+Título de la serie

Ejemplo: #Serie1MercadoCentralPatatas, #Serie4Transportedeverduras.

## **9.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD**

9.1.- Los fotografías que se presenten mantendrán el copyright de sus imágenes. Sin embargo, la Regidoria de Comerç del Ajuntament de València se reserva la opción de utilizar dichas imágenes para la promoción en redes del concurso.

9.2.- El autor se hace cargo de todas las responsabilidades derivadas de posibles reclamaciones por terceros, relativos y no limitados a derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen sobre las fotografías y/o reclamaciones realizadas por los sujetos protagonistas del reportaje, bien sean personas físicas o jurídicas, exonerando a la organización y a las personas que lo componen de cualquier tipo de responsabilidad derivada de ello.

9.3.- El fotógrafo garantiza que es titular de los derechos del material que presenta a la convocatoria y se hace completamente responsable de las reclamaciones que en cualquier momento pudieran realizarse sobre la autoría y originalidad de los trabajos y sobre la titularidad de los derechos sobre los mismos. También se hace responsable de los permisos de derechos de imagen de las personas retratadas.



9.4.- A los efectos de la comunicación pública de los reportajes finalistas, incluida su puesta a disposición en Internet, los autores galardonados cederán los derechos de explotación para uso promocional, no comercial, relacionado con el premio otorgado por el Ayuntamiento de Valencia (con un máximo de 4 fotos pertenecientes al reportaje ganador) de forma gratuita y en régimen de no exclusiva para todo el territorio mundial, por una duración ilimitada.

9.5.- El autor galardonado con el Premio #ClickAlMercat cede su imagen, incluida su voz y nombre a al Ayuntamiento de Valencia, (nunca los derechos de autor y siempre con la obligación de que aparezca su nombre y autoría en cualquier comunicación), para que sea utilizada e incorporada en cualesquiera formatos, para todo el territorio mundial, por una duración ilimitada.

9.6.- El autor mantendrá indemne al Ayuntamiento de Valencia de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la difusión de la obra galardonada y, particular pero no limitativamente, derivada de propiedades intelectuales y derechos de imagen de cualquier tercero.

## **10.- CALENDARIO. FORMA Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### PROFESIONALES:

27 de enero 2017: Apertura del periodo de inscripción.

Del 27 de enero al 22 de febrero 2017: Periodo de inscripción, participación y entrega de trabajos.

Del 22 de febrero 2017: Último día para la presentación de trabajos (Deadline a las 23:59h) en formato digital a través del formulario habilitado en la web de Comerç del Ayuntamiento de Valencia.

23 de febrero 2017 : Reunión del jurado para deliberar.

Del 24 al 5 de marzo 2017: Comunicación de los 10 finalistas. Se anunciarán de manera consecutiva en las redes sociales de la Regidoria de Comerç de l' Ajuntament de València y en la Web de Comerç del Ayuntamiento de Valencia y se les notificará por correo electrónico.



6 de marzo de 2017: Entrega simbólica del premio. El/la ganador/a del premio para profesionales #ClickAlMercat será comunicado en un acto público, y la presencia del galardonado, o de un representante autorizado, es indispensable.

#### INSTAGRAMERS:

27 de enero de 2017: Apertura período de inscripción hasta cubrir número máximo participantes.

3 de febrero 2017: 1º# clickerMeeting para hacer fotos.

4 de febrero 2017: 2º# clickerMeeting para hacer fotos.

10 de febrero 2017: 3º# clickerMeeting para hacer fotos.

11 de febrero 2017: 4º# clickerMeeting para hacer fotos.

Los participantes tendrán como fecha límite de publicación de sus imágenes en Instagram hasta las fechas siguientes:

- a) Participantes en el 1er y 2º clickerMeeting (del 3 y 4 de febrero):  
Límite de publicación de trabajos hasta el 14 de febrero de 2017.
- b) Participantes en el 3er y 4º ClickMeeting (del 10 y 11 de febrero):  
Límite de publicación de trabajos hasta el 21 de febrerote 2017.

23 de febrero 2017: Reunión del jurado para deliberar.

Del 24 de febrero al 5 de marzo 2017: Comunicación de los 10 finalistas. Se anunciarán de manera consecutiva en las redes sociales de la web de Comerç del Ayuntamiento de Valencia y se les notificará por correo electrónico.

6 de marzo de 2017: Entrega de premios. Los/as ganadores/as de los dos premios para instagramers #ClickAlMercat será comunicado en un acto público, y la presencia de los/as galardonados/as o de un representante autorizado, es indispensable.

#### **11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La Escala de valoración de jurado estará basada en un sistema de hasta 30 puntos

- a) Calidad técnica: se puede valorar desde 0 a 10 puntos



- b) Capacidad de transmitir el objeto del concurso: se puede valorar desde 0 a 10 puntos
- c) Originalidad de la propuesta : se puede valorar desde 0 a 10 puntos.

## **12.-JURADO.**

### **PROFESIONALES:**

El jurado estará compuesto por un reconocido miembro del fotoperiodismo profesional, por un reconocido periodista cultural y por un miembro de la Universitat de València. El Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Valencia, Carlos Galiana será presidente del jurado con voz pero sin voto. El secretario/a del jurado será un técnico del Servicio de Comercio y Abastecimiento, con voz pero sin voto.

#### Miembros del jurado:

**Miguel Lorenzo**, miembro del jurado profesional, reconocido fotoperiodista de medios de comunicación nacionales e internacionales. Miembro de la Unió de Periodistes. Reportero gráfico del diario El Periódico de Catalunya. Seleccionado para exponer en la 25 edición del Festival Visa Pour L'Image (Perpignan, Francia)

**Eugenio Viñas**, redactor jefe de cultura del diario digital Valencia Plaza. Profesor universitario invitado de “Redes sociales y posicionamiento vinculado al periodismo” en la Universidad de Valencia y en la universidad Católica de Valencia.

**Antonio Ariño**, Vicerrector de Cultura de la Universitat de València. Catedrático de Sociología de la Facultat de Ciencias Sociales. Licenciado en Geografía e Historia y Doctor en Sociología por la Universitat de Valencia, especialista en Sociología de la Cultura.

El jurado elegirá el mejor de los trabajos profesionales entre todos los presentados. Tras la reunión del jurado se emitirá un acta con las puntuaciones y la deliberación del mismo.

### **INSTAGRAMER:**

El jurado estará compuesto por un reconocido miembro del fotoperiodismo nacional e internacional; un representante de la comunidad Instagramer de Valencia y una reconocida fotógrafa de arquitectura. El Regidor de Comerç de l'Ajuntament de València, Carlos Galiana, será el presidente del jurado con voz pero sin voto en las





deliberaciones. El/a secretario/a del jurado será un técnico del Servicio de Comercio y Abastecimiento, con voz pero sin voto.

Miembros del jurado:

**Miguel Lorenzo**, miembro del jurado profesional, reconocido fotoperiodista de medios de comunicación nacionales e internacionales. Miembro de la Unión de Periodistas. Reportero gráfico del diario El Periódico de Catalunya. Seleccionado para exponer en la 25 edición del Festival Visa Pour L'Image(Perpignan, Francia).

**Luis Lluesma**, responsable de Igers Valencia, la cuarta comunidad Iger que se creó en el mundo, con más de 11.700 seguidores.

**Mariela Apolonío**, una de las fotógrafas de arquitectura más reconocidas en este momento en España. Tras cursar Bellas Artes en la Universidad Politécnica de Valencia, realizó Máster de Fotografía Arte y Técnica. Su trabajo profesional es representado por la Agencia Internacional OTTO ARCHIVE afincada en Nueva York.

El jurado será el encargado de la selección de los premiados en esta convocatoria. Tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y será comunicado personalmente a los/las premiados/as durante la semana posterior a la resolución del jurado, así como notificado en el tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Valencia.

### **13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 6 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición y/o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la



Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10, 14 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquier otra vía que se utilice o cualquier otra que se considere procedente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **14.- PUBLICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión de los premios, se publicará en la página web y en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Valencia.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos de los artículos 18 y 20.8.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, debiendo publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, respecto a la publicidad de las Convocatorias.

#### **15.-ACEPTACIÓN BASES.**

La participación en el concurso fotográfico de los mercados municipales presupone la aceptación de las bases que lo rigen.

La organización del concurso se reserva el derecho de rechazar aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos y condiciones especificados en la presente convocatoria.



## **16.- FORMA DE PAGO DE LOS PREMIOS.**

Las personas premiadas en el concurso deberán darse de alta en el Ayuntamiento de Valencia como acreedores presentando a tal fin el impreso “Alta en fichero de acreedores, cesionarios, personal propio y terceros.

El pago de los premios se realizará a través de transferencia bancaria, una vez se hayan realizado las operaciones de alta de acreedor y de reconocimiento de la obligación que sean necesarias de acuerdo con la normativa de gestión presupuestaria y contable aplicable al Ayuntamiento.

Se efectuará un pago único, por la totalidad del importe del premio, a las personas beneficiarias, una vez que el servicio gestor haya comprobado que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la hacienda estatal y municipal y con la Seguridad Social, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

## **17.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.**

Los premios objeto del presente concurso fotográfico serán incompatibles con cualquier otro premio o subvención, ayudas, ingresos o recursos que se destine a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## **18.- MODIFICACIONES EN EL PROYECTO O TRABAJO OBJETO CONCURSO.**

No existe posibilidad de modificar el proyecto o trabajo objeto del concurso fotográfico, debiendo cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

## **19.- REGULACIÓN NORMATIVA.**

La convocatoria de los premios para el Concurso fotográfico de Mercados Municipales, se regulará además de por las presentes bases específicas, por lo dispuesto con carácter general en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016.

